

UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROY N°	01357		
FECHA	20	06	2023



## Resolución Directoral N° 00001351 -2023

Pariñas, **03 JUL 2023**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CARRASCO SEMINARIO, JOSE  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 03673353  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 24/04/1976  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA MIXTA  
CUSSPP : 578721JCSRI2  
FECHA DE AFILIACION : 24/12/2008  
TÍTULO Y/O GRADO : TECNICO  
ESPECIALIDAD : PROFESIONAL TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Básica Alternativa-Avanzado  
INSTITUCION EDUCATIVA : SGTO. FAP LAZARO ORREGO MORALES  
CÓDIGO DE PLAZA : 520444812514  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:VIVANCO CAMPOS, YESICA, Resolución N° INF 001-2022-UGEL-T-CEE  
CARGA HORARIA : 16 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 8 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO - EBA SEMIPRESENCIAL

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1292-2023 SICED N° DE FOLIOS: 78  
REFERENCIA : EXP 1292-2023 SICED / INFORME N°034-2023-GRP-DREP/UGELT-CCD2023 / MEMO N° 477-2023-UGELT-D  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 21/06/2023 hasta el 31/12/2023  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

  
**PROF. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara  
UGEL Talara

HFNS/D.UGEL-T  
VRSC/DSA.II-UPDI  
RAMNDG/DSA.II-UA  
SJVC/J.PER  
JACCV/J.AL



CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, con domicilio en Av. AVIACION N° 195 – BARRIO PARTICULAR - PARIÑAS , representada para estos efectos por su director(a) Prof. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ, identificada con DNI N° 03497725, designado mediante Resolución Directoral Regional N° 0011773-2022, a quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el señor(a): JOSE CARRASCO SEMINARIO, identificado(a) con D.N.I. N° 03673353 y domiciliado en Calle el Alto 801/a Santa Rosa, y correo electrónico jcarsem38@gmail.com, quien en adelante se denomina, PROFESOR(A) en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Profesional Docente, se adjudico la plaza organica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a doñ(a) señor(a): JOSE CARRASCO SEMINARIO, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente, la UGEL TALARA, contrata los servicios del PROFESOR, para que cumpla funciones docentes en la plaza con código 520444812514 (Horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la I.E SGT0. FAP LAZARO ORREGO MORALES, de la modalidad de EBA - EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, nivel o ciclo de Ciclo Avanzado, Ubicada en el Distrito de PARIÑAS, Provincia de TALARA, Región PIURA.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el 2023-06-21 finaliza el 2023-12-31.

CLÁUSULA CUARTA: EL PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios en conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA: La jornada de Trabajo del profesor es de 30 horas pedagógicas semanales- mensuales.

CLÁUSULA SEXTA: Constituyen causal de resolución del contrato:

- a. La tenencia.
- b. El mutuo acuerdo entre las partes.
- c. Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial.
- d. Reestructuración y/o reorganización de la I.E.
- e. Por cierre temporal o definitivo de la IE.
- f. Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g. El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h. La culminación anticipada de la licencia, destaque o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado
- i. Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j. Por la vigencia de la reasignación del profesor por las razones de salud, emergencia.
- k. Por modificación o reestructuración del cuadro de horas pedagógicas.
- l. Reubicación de plaza por disminución de metas de atención.
- m. El fallecimiento del servidor contratado.
- n. Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- o. Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- p. No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- q. No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- r. Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- s. Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- t. Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- u. Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA: El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA: Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en Talara, Jueves, 22 de junio del 2023.



HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ TITULAR UGEL TALARA

JOSE CARRASCO SEMINARIO PROFESOR



ANEXO 7

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes , se adjudica a:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO : CARRASCO  
 APELLIDO MATERNO : SEMINARIO  
 NOMBRES : JOSE  
 DNI : 03673353  
 MODALIDAD DE CONTRATACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES  
 PUNTAJE : 18  
 EN LETRAS : DIECIOCHO CON CERO UNIDADES

1.2. DATOS DE LA VACANTE

CARGO : PROFESOR  
 CODIGO DE PLAZA : 520444812514  
 VIGENCIA : 21/06/2023 al 31/12/2023  
 MOTIVO DE VACANCIA : ENCARGATURA DE:VIVANCO CAMPOS, YESICA, Resolución N° INF 001-2022-UGEL-T-CEE  
 INSTITUCION EDUCATIVA : SGTO. FAP LAZARO ORREGO MORALES  
 AREA CURRIC. / ESPECIALIDAD : PROFESIONAL TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA  
 NIVEL EDUCATIVO : Básica Alternativa-Avanzado  
 MODALIDAD EDUCATIVA : EBA  
 DISTRITO : PARIÑAS  
 PROVINCIA : TALARA  
 UGEL : UGEL Talara  
 DRE / GRE : DRE PIURA

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA

Prof. Silvia Janet Villanueva Colmenares  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO

PRESIDENTE DE LA COMISION

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA

Prof. Jaime Santiago Ancajima Reyes  
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

MIEMBRO

*[Signature]*  
 MIEMBRO

*[Signature]*  
 MIEMBRO

1. No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios.  
 2. No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.  
 3. Para el caso de las vacantes de IIEE EIB  
 para el caso de las vacantes de IIEE EIB